

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVII N° 4601

PUBLICACION BISEMANAL ( Martes y Jueves )

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2012.-

**LEY**

LEY N° 3272

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY**

**Artículo 1.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial, para que suscriba un Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) en los términos del Artículo 2 de la Ley 2487, por el cual se otorgará un financiamiento a favor de la Municipalidad de Perito Moreno por la suma de Pesos: Sesenta y Un Millones Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con Veintidós Centavos (\$ 61.150.477,22) destinados a financiar la obra de infraestructura económica y social consistente en el "Abastecimiento de Agua Potable, Sistema Cloacal, Redes de Energía Eléctrica y de Gas en la localidad de Perito Moreno Provincia de Santa Cruz".

**Artículo 2.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial, a incrementar el Presupuesto General de Gastos del año 2012 de la Administración Pública Provincial contra los recursos provenientes del Convenio de Asistencia Financiera solicitado por la suma de Pesos: Veinte Millones Seiscientos Noventa Mil Novecientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 20.690.963,48) correspondientes a la primer etapa de la obra; e incorporar la segunda etapa para el período 2013 por la suma de Pesos: Cuarenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Trece con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 40.459.513,74) a partir de la suscripción del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y disponer en caso de ser necesarios, de los recursos de origen provincial realizando las modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias y contables necesarias para el cumplimiento de las obras.

**Artículo 3.- OTÓRGASE** en Garantía la Coparticipación Federal de la provincia de Santa Cruz.

**Artículo 4.-** El Municipio de Perito Moreno garantizará con sus ingresos en concepto de recursos propios y extraordinarios consistentes en regalías Ordinarias (hidrocarburíferas) y Extraordinarias (mineras) el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio.

**Artículo 5.-** El préstamo autorizado por la presente ley quedará exento de todo impuesto provincial que pudiera aplicársele.

**Artículo 6.-** Para la licitación, preadjudicación y adjudicación se registrará por la Ley 2743 (Ley de Obras Públicas).

**Artículo 7.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GA-**

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
 Gobernador  
**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
**Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN**  
 Ministro de la Producción  
**Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI**  
 Ministro de Desarrollo Social  
**Dr. DANIEL JORGE PERALTA**  
 Ministro de Salud  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
 Fiscal de Estado

LLEGOS; 24 de Mayo de 2012.-

**MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL**  
 Vicepresidente 1°  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 1263**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2012.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo del año 2012, mediante la cual se **AUTORIZA** al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) destinado a financiar el "Abastecimiento de agua potable, sistema cloacal, redes de energía eléctrica y gas en la localidad de Perito Moreno"; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

**Artículo 1°.- PROMÚLGASE**, bajo el N° 3272 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo del año 2012, mediante la cual se **AUTORIZA** al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio de

Mutuo de Asistencia Financiera con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) destinado a financiar el "Abastecimiento de agua potable, sistema cloacal, redes de energía eléctrica y gas en la localidad de Perito Moreno".-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1945**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.743/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2816 de fecha 20 de octubre de 2005, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco Líneas de Créditos Hipotecarios Destinadas a Financiar la Construcción o Ampliación de Vivienda Única, Familiar y Permanente para los Residentes de la Provincia de Santa Cruz;

Que con fecha 26 de octubre de 2007 se suscribió una Addenda al Convenio Marco antes enunciado, la cual no fue ratificada conforme a la Cláusula Décima del precipitado Convenio, por lo tanto no fue implementada ni produjo en la práctica efectos de ningún índole;

Que mediante el citado Convenio se propicia ratificar la Addenda al Convenio marco antes enunciado entre la Provincia de Santa Cruz representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas Contador Público Nacional Diego Leonardo **ROBLES** y el Banco Santa Cruz S.A., representado por el señor Miguel Angel **MALATESTA** en carácter de apoderado con facultades suficiente para este acto;

Que la Provincia y el Banco han resuelto continuar apoyando y fortaleciendo el afianzamiento territorial definitivo de los residentes de la Provincia, mediante el desarrollo conjunto de las herramientas financieras adecuadas que faciliten al acceso a la vivienda familiar y que a su vez permitan el desarrollo económico y el empleo de recursos vinculados a la construcción;

Que las diversas circunstancias actuales especialmente la necesidad habitacional determina la modificación de la Cláusula Novena, Inciso 2 del Convenio Marco introducida por la ADDENDA 2010, admitiendo la financiación de aquellas obras beneficiadas con la presente operatoria a aquellas llevadas a cabo

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4601 DE 10 PAGINAS**

mediante sistema prefabricados industrializados de Construcción in situ, debiendo contar con certificación CAT (Certificado de Aptitud Técnica) emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Nación;

Que asimismo la experiencia emergente de la puesta en práctica de la línea instrumentada a partir del Convenio Marco, ha determinado la modificación de otros aspectos operativos del acuerdo original, con el objetivo de agilizar el mecanismo de otorgamiento de los préstamos;

Que mediante Decreto N° 0742 de 27 de marzo de 2007 se facultó al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir con el Banco Santa Cruz S.A., Addendas al Convenio Marco, Actas, Acuerdos y Convenios Complementarios que incorporen a la actividad comercial el marco legal existente convenidos a los fines de implementar líneas crediticias;

Que por todo lo expuesto precedentemente y con fecha 8 de agosto del año 2011, las partes, acuerdan celebrar la presente Addenda modificatoria del Convenio Marco, en adelante Addenda 2011;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 154/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 69 y a Nota SL y T-N° 1104/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 76;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos la Addenda al Convenio Marco Línea de "Créditos Hipotecarios destinadas a Financiar la Construcción o Ampliación de Vivienda Única, Familiar y Permanente para los residentes de la Provincia de Santa Cruz, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Contador Público Nacional Diego Leonardo **ROBLES** por una parte y, por la otra el Banco Santa Cruz S.A., representada por el señor Miguel Angel **MALATESTA**, en carácter de apoderado el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Banco Santa Cruz S.A.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – C.P. Diego Leonardo Robles

**DECRETO N° 1973**

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.-

**V I S T O :**

El Expediente GOB-N° 112.270/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Miguel Angel **MAYDANA**, el que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al periodo en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en la que se vio envuelta la República Argentina en la década del 70', y hasta el día 10 de diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente del Estado Provincial y a partir del día 13 de septiembre de 1977

fue dado de baja en la mencionada situación laboral, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen a la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el periodo 24 de marzo de 1976 al día 10 de diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre de 1961 hasta el día 9 de diciembre del año 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el periodo de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 11 de mayo de 1980, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SL y T-N° 1108/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1º.- RECONOCER** al señor Miguel Angel **MAYDANA** (D.N.I. N° 13.186.846) al solo efecto previsional el periodo de inactividad comprendido entre el 13 de septiembre de 1977 y el día 11 de mayo de 1980, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal), Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Re-

ursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Ing.° Gustavo Ernesto Martinez

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 1931**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MG-N° 597.778/11.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DPAD y CG-N° 389/11, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA NASH LTDA.", por el servicio de parqueización del Complejo Cultural Santa Cruz dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.914,96)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2º de la Disposición N° 389/11, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

**DECRETO N° 1932**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MS-N° 950.910/11.-

**NOMBRANSE** a partir del día 1º de julio del año 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a los agentes que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1º de julio del año 2011, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 296/11, respecto a los agentes que por el Artículo 1º del presente son nombrados en Planta Permanente.-

**TENGANSE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** las Categorías asignadas a cada agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2011.-

**ANEXO I  
LEY N° 813**

**HOSPITAL SECCIONAL LOS ANTIGUOS**

Beneficiario	Clase - D.N.I. N°	Cat.	Agrupamiento	Reg. Hor.	Función	Decreto N°
<b>GONZALO</b> , Cristian Ariel	1985-31.223.137	10	Servicios Generales	35	Servicios Generales	2469/07
<b>PALACIOS</b> , Carlos Adrián	1972-23.170.703	10	Servicios Generales	35	Servicios Generales	1465/06

PUESTO SANITARIO EL CHALTEN						
Beneficiario	Clase - D.N.I. N°	Cat.	Agrupamiento	Reg. Hor.	Función	Decreto N°
COLLAZO, Adolfo Enrique	1960-14.468.077	10	Administrativo	35	Administrativo	351/07

## LEY N° 1200 - ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA

HOSPITAL DISTRITAL DE LAGO ARGENTINO						
Beneficiario	Clase - D.N.I. N°	Cat.	Agrupamiento	Reg.Hor.	Función	Decreto N°
GONZALEZ, Beatriz	16.712.335	10	ERAM	35	Aux. de Enfermería	1419/08
HOSPITAL DISTRITAL DE PERITO MORENO						
Beneficiario	Clase - D.N.I. N°	Cat.	Agrupamiento	Reg.Hor.	Función	Decreto N°
NEGRETTI, Sandra Marcela	21.352.916	10	ERAM	40	Integrador Socio Sanitario	3162/07
HOSPITAL SECCIONAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA						
Beneficiario	Clase - D.N.I. N°	Cat.	Agrupamiento	Reg.Hor.	Función	Decreto N°
BERRA BERTOTTI, Karina Fernanda	30.360.570	10	ERAM	40	Integrador Socio Sanitario	3157/07

## DECRETO N° 1933

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.764/11.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente en ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente Bartolomé Manuel **RAMIREZ LLACUA-CHAQUI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.801.578) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRE-RA PROFESIONAL SANITARIA.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1° de julio del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor del agente mencionado en el artículo precedente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** la Categoría asignada al agente de Planta Permanente, en el ANEXO Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2011.-

## DECRETO N° 1934

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MS-N° 950.536/11.-

**RESCINDASE** a partir del día 21 de febrero del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Gladys Beatriz **GALLARDO** (D.N.I. N° 25.065.686), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0296/11, para prestar servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Servicios Generales", del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande la liquidación final a favor de la señora antes mencionada, será afrontado por el Ministerio de Salud.-

## DECRETO N° 1935

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MS-N° 950.093/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de marzo del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Carmen Leticia **BARBOZA** (D.N.I. N° 24.810.320), con prestación de servicios en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

## DECRETO N° 1936

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente GOB-N° 112.257/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 15 de agosto de 2011, la renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la localidad de Caleta Olivia, presentada por la Doctora Marta Isabel **YAÑEZ** (D.N.I. N° 18.518.271).-

## DECRETO N° 1937

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MSGG-N° 325.393/11.-

**ELIMINASE** a partir del 1° de septiembre de 2011, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, una (1) Categoría 10, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

**TRANSFIERASE** a partir del 1° de septiembre de 2011, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor José Delfín **MARIN SALDIVIA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 18.854.942) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho.-

## DECRETO N° 1938

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MAS-N° 209.928/11.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente en ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente José Walter **MANSILLA MIRANDA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.832.088) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1° de julio del año 2011, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor del agente mencionado en el artículo precedente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** la Categoría asignada al agente de Planta Permanente, en el ANEXO Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2011.-

## DECRETO N° 1939

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MS-N° 950.951/11.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2011, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Eliana **TALONE** (D.N.I. N° 29.508.631), proveniente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

## DECRETO N° 1940

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MG-N° 598.391/11.-

**OTORGASE** un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 222.484.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco** (**\$ 222.484.-**), del Ejercicio 2011.-

**DECRETO N° 1941**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MG-N° 598.407/11.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Río Turbio**, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Río Turbio**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Río Turbio (\$ 120.000)**, del Ejercicio 2011.-

**DECRETO N° 1942**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MG-N° 598.401/11.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$ 142.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 142.000.-)** del Ejercicio 2011.-

**DECRETO N° 1943**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MG-N° 598.392/11.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRIN-

CIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Las Heras (\$ 87.500.-)** del Ejercicio 2011.-

**DECRETO N° 1944**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MG-N° 598.408/11.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 220.560.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Los Antiguos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Los Antiguos (\$ 220.560.-)** del Ejercicio 2011.-

**DECRETO N° 1946**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MEOP-N° 400.476/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de octubre de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Dora del Carmen **MUÑOZ** (D.N.I. N° 13.186.747), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Despacho, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1947**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MSGG-N° 308.923/06.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Protocolo Específico suscripto con fecha 19 de mayo del año 2011, entre la Subsecretaría de Planeamiento dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por el Subsecretario de Informática a cargo, Licenciado Fernando **IGOILLO** por una parte y por la otra el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente, Arquitecto Andrés **DE SANTIS**, el cual forma parte integrante del presente.-

**DECRETO N° 1948**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente CAP-N° 485.657/08.-

**CONVALIDAR** la Comisión de Servicios cumplimentada por el agente Ingeniero Agrónomo Diego Ariel **ROMERO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.070.992), dependiente del Consejo Agrario Provincial, por el término de seis (6) días, quien se trasladó a la ciudad de Puerto Natales - República de Chile, entre los días 19 al 24 de abril de 2008.-

Por Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial se procedió a liquidar los viáticos correspondientes a razón de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DOS (\$ 1.902,00) y en concepto de gastos de traslado e imprevistos la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 380,40).-

**AFFECTAR** el gasto total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.282,40)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos \$ 1.902,00 - Pasajes \$ 380,40, del Ejercicio 2008.-

**DECRETO N° 1949**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MAS-N° 208.872/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la resolución Ministerial MS-N° 0317/11, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente, a favor de la señora Gladis **SEGUNDO** (D.N.I. N° 12.626.762), en concepto de pago proporcional de cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010.

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.839,60)**.-

**DECRETO N° 1955**

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.-  
Expediente AGVP-N° 476.449/09.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 26 al 28 de julio, 29 al 31 de julio, 2 al 6 de agosto, 25 al 26 de octubre y desde el 6 al 7 de diciembre correspondiente al año 2010, al ciento por ciento (100%) de los haberes por la Carpeta Médica - Atención a familiar - por la agente de Planta Permanente - Carrera Personal Servicios Generales - Clase de Revista X - Función Tareas Generales "C", señora Julia Argentina **VARGAS** (D.N.I. N° 20.535.764), con prestación de servicios en el Distrito Vial Gobernador Gregores, dependiente de la Dirección de Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial.-

**DECRETO N° 1956**

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.-  
Expediente MS-N° 950.808/11.-

**NOMBRANSE** a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1° de julio del año 2011, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 296/11, respecto a los agentes que por Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

**TENGANSE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** las Categorías asignadas a cada agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de

Salud.-  
**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-  
**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2011.-

ANEXO I							
LEY N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA							
HOSPITAL SECCIONAL LOS ANTIGUOS							
Beneficiario	Clase - D.N.I. N°	Cat.	Agrupamiento	Reg.Hor.	Grado	Función	Decreto N°
CUENCA, ALDO FABIAN	1869-21.353.302	19	C	35	III	Lic. en Prod. de Bio-Imágenes	3601/07
HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO							
Beneficiario	Clase - D.N.I. N°	Cat.	Agrupamiento	Reg.Hor.	Grado	Función	Decreto N°
RUGGERO, MARIA LAURA	25.900.114	21	A	44	III	Médica	323/07
VERA, Silvia Mariel	22.192.081	22	A	44	IV	Médica Pediatra	161/07
HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA							
Beneficiario	Clase - D.N.I. N°	Cat.	Agrupamiento	Reg.Hor.	Grado	Función	Decreto N°
NAVARRO, Claudia Lorena del Valle	27.155.756	17	D	35	II	Enfermera	92/07
PAEZ NARMONA, Carla Soledad	26.336.090	21	A	44	III	Médica	2433/07

**DECRETO N° 1957**

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.-  
 Expediente MS-N° 950.774/11.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente María Margarita **ROMERO** (D.N.I. N° 24.248.405), Categoría 10 - Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario 40 Horas Semanales, Ley N° 1200.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1° de julio del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el artículo precedente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** la Categoría asignada a la agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2011.-

**DECRETO N° 1958**

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.-  
 Expediente MS-N° 951.076/11.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de junio de 2011,

la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Florentina Margarita **SOLIS** (D.N.I. N° 10.146.558), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a partir del día 29 de julio del año 2011, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1959**

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.-  
 Expediente MS-N° 950.618/11.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente Ana Mercedes **REINOSO** (D.N.I. N° 26.956.842), Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA".-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1° de julio del año 2011, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor de la agente mencionada en el artículo precedente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** la Categoría asignada a la agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2011.-

**DECRETO N° 1960**

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.-  
 Expediente MS-N° 950.967/11.-

**NOMBRANSE** a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1° de julio del año 2011, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 296/11, respecto a los agentes que el por Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

**TENGANSE** por reducidas a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADAS** las Categorías asignadas a cada agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2011.-

ANEXO I							
LEY N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA							
HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA							
Beneficiario	Clase - D.N.I. N°	Cat.	Agrupamiento	Reg.Hor.	Grado	Función	Decreto N°
GONZALEZ, Ángel Gabriel	1979 - 27.576.655	17	D	35	II	Enfermero	1187/06
HOSPITAL SECCIONAL DE PUERTO SANTA CRUZ							
Beneficiario	Clase - D.N.I. N°	Cat.	Agrupamiento	Reg.Hor.	Grado	Función	Decreto N°
ALMONACID, María Elena	28.497.402	17	D	35	II	Enfermera	20/06

**DECRETO N° 1961**

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.-  
 Expediente MS-N° 950.448/11.-

**INCORPORAR** a partir del día 1° de junio del año 2011, al Régimen Horario: 35 Horas Semanales, a la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado: IV, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señora Mirta Miryam **CASTRO** (D.N.I. N° 18.440.036), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

**DECRETO N° 1962**

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.-  
 Expediente MS-N° 950.602/11.-

**RESCINDASE**, a partir del día 22 de febrero del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Gabriela Beatriz **COROMINA FARFAN** (D.N.I. N° 21.629.375), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0369/11, quien se desempeñó como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 horas semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande la liquidación final a favor de la antes mencionada, será afrontado por el Ministerio de Salud.-

**DECRETO N° 1963**

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.-  
 Expediente MS-N° 951.180/11.-

**RESCINDASE**, a partir del día 30 de junio del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto

con el señor Marcelo Oscar **CATULLO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.953.026), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0296/11, quien se desempeñó como Médico Traumatólogo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 horas semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

#### DECRETO N° 1964

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 951.179/11.-

**NOMBRASE** a partir el día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente Fernando Rodolfo **MENDEZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.548.209), Categoría 10 - Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

**ESTABLECESE** la rescisión automática a partir del día 1° de julio del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 296/11, el cual dispuso la Contratación de Locación de Servicios, a favor del agente mencionado en el artículo precedente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** la Categoría asignada al agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Ejercicio 2011.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2011.-

#### DECRETO N° 1965

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 950.667/11.-

**INCORPORAR** a partir del día 1° de agosto del año 2011, al Régimen Horario: 35 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado: II, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señor Ignacio Ricardo **SUAREZ MORE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.880.836), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz "Doctor Eduardo Canosa", dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

#### DECRETO N° 1966

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.- Expediente MAS-N° 205.892/10.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Romina Flavia **CALISTEO** (D.N.I. N° 26.387.359), para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas

Semanales de acuerdo a los establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 1967

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.- Expedientes CPS-N° 238.829/10, 237.913/10, 237.585/10, 240.888/11 y Adjunto JP-N° 786.809/11.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía, Mario Néstor **HERRERA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.830.410), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 1968

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2011.- Expediente CPS-N° 241.399/11 y Adjunto JP-N° 786.994/11.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2011, al Suboficial Mayor de Policía Luis Alberto **GALLARDO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.671.238), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 1970

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.-

**ENCARGASE**, a partir del día 7 de septiembre del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

#### DECRETO N° 1971

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 950.769/11.-

**INCORPORAR** a partir del 1° de julio del año 2011, al Régimen Horario: 35 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado: II, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señor Marcelo Daniel **JUAREZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.855.052), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

#### DECRETO N° 1972

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 951.326/11.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 17 de mayo del año 2011, a la extinta Edelmira del Carmen **JARAGUTIERREZ** (D.N.I. N° 93.249.158) con situación de revista en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, quien prestaba servicios en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

#### DECRETO N° 1978

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.- Expediente MSGG-N° 325.409/11.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 219.172,50)**, destinada a la cancelación de la Factura N° 0004-00000259 presentada al cobro por la firma AVIASER S.A., con domicilio en Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207, en concepto de trabajos a realizar, que resultan de carácter obligatorio para la operatividad de la aeronave provincial Beechcraft King Air LV-ZXX.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2011.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 1979

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.- Expediente MSGG-N° 320.342/09.-

**DESAFECTAR** la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), otorgada mediante Decreto N° 2782 de fecha 24 de noviembre de 2009 del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

#### DECRETO N° 1980

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.- Expediente MS-N° 951.577/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señora Margarita Rosa **MUÑOZ** (D.N.I. N° 16.617.000), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1981

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.- Expediente MAS-N° 209.553/11.-

**ACEPTAR** a partir del día 31 de agosto del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, señor Horacio Darío **CRESPO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 28.702.822), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alfredo Lorenzatti para que dentro de dicho plazo y en orden a los Arts. 3539 del Código Civil y 683 Inc. 2° del C.P.C. y C. en los autos caratulados: **“LORENZATTI ALFREDO S/JUICIO SUCESORIO”** (Expte. N° 23.576/11). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JONATHAN LEONARDO AGUILAR para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“AGUILAR JONATHAN LEONARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”** (EXPTE. N° A-11.047/12).-

PUERTO SAN JULIAN, 6 de Junio año 2012.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 074/2012  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COMPAÑÍA ARGENTINA DE ENERGIA PATAGONICA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 96-97 **FRACCION “F”, COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: “YASMIN”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.818.353,25 Y= 2.406.990,19** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.819.000,00 Y: 2.406.000,00 B.X: 4.819.000,00 Y: 2.413.600,00 C.X: 4.817.150,00 Y: 2.413.600,00 D.X: 4.817.150,00 Y: 2.406.080,00 E.X: 4.810.280,00 Y: 2.406.080,00 F.X: 4.810.280,00 Y: 2.406.000,00**.- Encierra una superficie de 1460 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIA: “EL RETIRO”. Expediente N° 427.638/CAEP/09**.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaria de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° PAR a cargo de la autorizante en autos caratulados **“ARRIOLA Sergio Horacio s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 15338/11**, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera don SERGIO HORACIO ARRIOLA DNI N° 12.162.998, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario **“LA PRENSA DE SANTA CRUZ”** de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2012.-

**Dra. LAURAI VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaria N° Uno a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don BELISARIO ROSAMEL GONZALEZ, para que en el término de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados, **“GONZALEZ BELISARIO ROSAMEL S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, (Expte. N° 22.447/10).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el diario **“La Opinión Austral”**, (Art. 683 Inc. 2 C.P.C. y C).-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHI P. MARDONES; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don SANTOS NAVARRETE a tomar intervención en autos caratulados **“NAVARRETE SANTOS S/SUCESION AB- INTESTATO”** (EXPTE. N° N - 11025/12 bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Mayo de 2012.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-1

**EDICTO JUDICIAL N° 46/12**

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la localidad de Pico Truncado, Secretaria de Familia Nro. Dos a cargo del Dr. Néstor Rubén Gómez, en los autos caratulados **“MANCILLA EDUVIJE DEL CARMEN s/ Sucesión” Expte. N° 9084/10** se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. EDUVIJE DEL CARMEN MANCILLA Y/O EUNIGES DEL CARMEN MANSILLA** para que en el plazo de 30 días lo acrediten. El proveído que ordena la medida dice: **“Pico Truncado, 18 de Abril de 2012... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de TRES -3- días.....”**. Fdo. Dra. GABRIELA ZA-

PATA. Juez Subrogante.

PICO TRUNCADO, 02 de Mayo de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 49/2012**

La Dra. GABRIELA ZAPATA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Luis Urbano Riquelme, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados: **“RIQUELME LUIS URBANO s/ SUCESION AB - INTESTATO” Expte. N° 10191/12**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario **“CRONICA”** por el término de tres días -3- citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

PICO TRUNCADO, 21 de Mayo de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno, a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“BARRIENTOS ULLOA BLANCA GRACIELA, BARRIENTOS BARRIENTOS JUAN ANTONIO Y ULLOA BAHAMONDE ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 23.288/11, cita a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario **“La Opinión Austral”** y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 2 de Diciembre de 2011.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña. **MIRTA LILIANA AGUILERA DNI 12.777.407**, en los autos caratulados **“AGUILERA MIRTA LILIANA s/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. A-23877/11**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local **La Opinión Austral**.-

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, por entablada formal demanda de **DIVORCIO VINCULAR**, la que tramitará según las normas de **PROCESO ORDINARIO** (Art. 308 del C.P.C. y C.), cita y

emplaza al demandado Sr. ARIEL ALFREDO ALVADO, D.N.I. N° 32.086.773 en los autos caratulados: "GUZMAN CARABAJAL URSULA C/ ALVADO ARIEL A. S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 31.833/12 para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 4 de junio de 2012.-

**MARIA DEL R. ALVAREZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 071/12  
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de **1.852 Has. 00a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.667.489,00 **Y:** 2.673.500,00 **B.X:** 4.666.100,00 **Y:** 2.673.500,00 **C.X:** 4.666.100,00 **Y:** 2.676.500,00 **D.X:** 4.665.800,00 **Y:** 2.676.500,00.- Se encuentra dentro del **LOTE N° 23, SECCIÓN: "III", FRACCIÓN: "A", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "EL MOSQUITO"**.- Se tramita bajo Expediente N° **402.342/ER/07**, denominación: **"EDWARD"**.- **PUBLIQUESE**- Fdo. Lic. Oscar L. Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo -por subrogancia legal- del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FLORA ISABEL CRUICKSHANK Y/O FLORA ISABELLA MAIR CRUICKSHANK Y/O FLORA ISABEL CHRUICKSHANK para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "CRUICKSHANK, FLORA ISABELLA S/JUICIO SUCESORIO" (EXPTE.N° C-3340/85).-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Mayo de 2012.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos de Río Gallegos, Dr. Antonio F. Andrade, Secretaria N° Dos, a cargo de la suscripta, con sede en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, se hace saber sobre la supresión de apellido paterno solicitado por la Sra. Angelina Andrea Monier Longhini en representación de su hija menor de edad Fanny Lourdes Navarro Monier, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días computados desde la última publicación, en los autos caratulados: **MONIER LONGHINI ANGENILA ANDREA C/ NAVARRO IGNACIO**

**EMILIO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO**". Expte. N° 5446/12. Publíquese edictos una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2012.-

**FLAVIA MARTIN DALUIZ**

Secretaria

Juzgado de Familia Dos

P-1

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA A CARGO DE S.S. DR. FRANCISCO V. MARINKOVIC - JUEZ, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN PASAJE KENNEDY CASA N° 3 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO TIEMPO SUR EN AUTOS: "**LEIVA SUSANA BEATRIZ Y OCAMPO BENITO OSVALDO C/MIRANDA ANA MARIA S/RESCISION DE CONTRATO**" EXPTE. N° **12.657/08**, QUE EL MARTILLERO PUBLICO SEÑOR MIGUEL ANGEL COLMAN REMATARA EL DIA **30 DE JUNIO DE 2012 ALAS 11,30 HORAS EN EL LOCAL MANZANA 09 CASA 01 BARRIO JORGE NEWBERY DE RIO GALLEGOS**; EL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SRA ANA MARIA MIRANDA L.C. N° 5.906.957 UBICADO EN CALLE TUCUMAN N° 670 DE RIO GALLEGOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: DPTO. I, CIRC. 02, SEC. B FRACCION II, SOLAR H, MANZANA 305 PARCELA 21 MATRICULA N° 983; SE TRATA DE UN INMUEBLE CON VARIAS CONSTRUCCIONES TODAS LINDERAS Y SEPARADAS POR PAREDES DE MATERIAL SOLIDO. EN EL FRENTE UN LOCAL CON UNA SALA GRANDE COCINA-COMEDOR, CIELORASO DE MACHIMBRE SIN BARNIZAR, PISO DE CERAMICO, PUERTA Y VENTANA GRANDE, UN CALEFACTOR DE 6000 CALORIAS, UN BAÑO CHICO CON DUCHA, PAREDES PARTE REVOCADAS, LAVAMANOS, INODORO, CIELORASO DE MACHIMBRE PARTE DETERIORADO, UN PREBAÑO TIPO LAVADERO CON PISO DE CERAMICO, DOS DORMITORIOS CON PISO DE CERAMICO, CIELORASO DE MACHIMBRE PINTADO Y PARTE CON SEÑAL DE GOTERAS, PAREDES PINTADAS, VENTANAL DE TRES HOJAS CON VIDRIOS, EN UN DORMITORIO UN CALEFACTOR DE 1500 CALORIAS EN ELLA VIVEN LA SRA. SILVIA ACUÑA, ESPOSO Y UN HIJO MENOR, MANIFIESTA SER INQUILINO SIN CONTRATO DE ALQUILER Y SIN DECIR EL PRECIO. EN EL MEDIO UN LOCAL CHICO CON COCINA-COMEDOR CIELORASO DE MACHIMBRE Y CON CAVIOS A LA VISTA, PAREDES PINTADAS, CON UN CALEFACTOR DE 2000 CALORIAS, UN DORMITORIO GRANDE CON PISO DE CERAMICO PAREDES PINTADAS, VENTANA DE VIDRIO DE TRES HOJAS. UN BAÑO CHICO CON PISO DE CERAMICO PAREDES PINTADAS, INODORO CON MOCHILA, LAVAMANOS, EN ELLA VIVEN EL SR. JOSE LUIS COIANIZ, ESPOSA Y UN HIJO MENOR, ALQUILANDO SIN CONTRATO Y SIN DECIR EL PRECIO. EN EL FONDO UN LOCAL GRANDE COMO COCINA-COMEDOR PISO PARTE ALISADO Y PARTE CERAMICO, CIELORASO DE MACHIMBRE BARNIZADO, PAREDES PINTADAS, UN CALEFACTOR DE 2000 CALORIAS UN BAÑO CHICO CON CIELORASO DETERIORADO, LAVAMANOS, INODORO CON PISO ALISADO EN ELLA VIVE LA SRA. ROSANA SALAZAR Y ESPOSO, ALQUILANDO SIN CONTRATO DE ALQUILER Y SIN DECIR EL PRECIO. LOS LOCALES MENCIONADOS EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACION Y CON ENTRADAS INDEPENDIENTES. EN EL CONTORNO EXTERIOR TODOS CON PAREDES SIN REVOCAR, EL TECHO DE CHAPA DE ZINC DE UNA

SOLA CAIDA, CON TANQUE DE AGUA DE 500 LITROS PARA LOS TRES LOCALES, EN EL FONDO UN PATIO AL AIRE LIBRE CON PAREDES Y MUROS DE MEDIANERAS, SIN DIVISORIA DE LA VEREDA CON EL INMUEBLE. POSEE AGUA GAS Y ELECTRICIDAD. **EL TERRENO ES DE 12,50 MTS DE FRENTE POR 25,00 MTS DE FONDO, SUPERFICIE TOTAL DE 312,50 MTS2.**- EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 363.000) Y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA 10% COMISION 3% SELLADO 1%.- TODO EN DINERO EN EFECTIVO EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN TOMARA POSESION Y PASARA A SER NUEVO TITULAR DEL INMUEBLE SUBASTADO Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE Y HABER OBLADO EL PAGO TOTAL DEL PRECIO.- **OBSERVACION:** a) LAS DEUDAS QUE PESAN SOBRE DICHO INMUEBLE NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN SUBASTA.- b) EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABO-NADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE, Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR. (ART. 552° DEL C.P.C.Y.C.).- EL ADQUIRENTE PROBARA SU IDENTIDAD Y CONSTITUIRA DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- **DEUDAS A CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. SIN DEUDAS AL 28-05-12.**- A LA MUNICIPALIDAD LOCAL \$ 3.157,35 CUOTA 03 AÑO 2009, TOTALIDAD AÑO 2010-11, CUOTA 01 AÑO 2012 POR IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO; SERVICIOS RETRIBUIDOS (TASA BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCION DE RESIDUOS, CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA Y MANTENIMIENTO DE REDES CLOACALES), AL 29-05-12.- **A SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO \$ 384,02 AL 28-05-12.**- **VISITAS.** EL INMUEBLE PODRA SER VISITADO POR EL PUBLICO INTERESADO EN EL DOMICILIO DE **CALLE TUCUMAN N° 670 DE ESTA CIUDAD, LOS DIAS 28 Y 29 DE JUNIO DE 2012 DE 16,00 A 18,00 HORAS.**- **MAYORES INFORMES:** AL MAR-TILLERO ACTUANTE EN EL TELEFONO **02966-434778** Y/O CEL **2966-577516/2966-465479** EN HORARIO VESPERTINO.-

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2012.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados "**MARTINEZ NORA JANET C/ VARGAS ARIEL MARTIN S/ TENENCIA**" (EXPTE. N° 726/11) se cita al **SR. ARIEL MARTÍN VARGAS D.N.I. N° 25.941.028**, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de diez (10) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo presente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 07 de Junio de 2012.-

**Dra. ARIANA GRANERO**

Secretaria

P-2



## E D I C T O

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados "MARTINEZ NORA JANET C/ VARGAS ARIEL MARTIN S/ALIMENTOS" (EXPTE. N° 727/11) se cita al SR. ARIEL MARTIN VARGAS D.N.I. N° 25.941.028, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE. de 2012.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-2

## AVISOS

## AVISO COMUNICACIÓN LEY 11.867

Se hace saber que TARR AIKE S.R.L., con domicilio en calle Arenales N° 1457, piso 7°, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley 11.867, CEDE, VENDE y TRANSFIERE a favor de "LOS NOTROS S.A. (e.f.)", con domicilio en Av. Piedrabuena N° 567, ciudad de Rada Tilly, Chubut, el Fondo de Comercio denominado Hostería "LOS NOTROS", ubicada en Ruta Provincial N° 11, Península de Magallanes, Departamento Lago Argentino, ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, y que funciona en los inmuebles que se designan como (i) Una Fracción de Campo ubicada en la Provincia de Santa Cruz, Departamento Lago Argentino, que forma parte de un polígono irregular, que es parte de la Fracción "D", del Lote 152, Zona Sur del Río Santa Cruz, designada en su plano de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 4057, y se la designa como PARCELA RURAL número 99-4524-000C, de una superficie de dos hectáreas, noventa y una áreas, dos centiáreas y (ii) Una Fracción de Campo ubicada en la Provincia de Santa Cruz, Departamento Lago Argentino, que forma parte de la Fracción "D", del Lote 152, Zona Sur Río Santa Cruz, designada en su plano de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 4057, y se la designa como Parcela Rural número 99-4524-000B, con una superficie de cuatro hectáreas, veintisiete áreas, veintisiete centiáreas. 1.- El Fondo de Comercio que se transfiere está compuesto por: a.- la Clientela; b.- Los muebles, útiles e instalaciones y c).- La mercadería existente; aclarándose que no hay cesión de personal. - 2.- Pasivo a cargo de la Vendedora. 3.- Reclamaciones y oposiciones de ley en el domicilio ubicado en calle Kospi 2385 de la ciudad de El Calafate y en calle Don Bosco 336 de la ciudad de Río Gallegos, ambos de la Provincia de Santa Cruz, en el horario de 10 a 12 horas y de 17 a 19 horas, por ante la escribanía Alborno.- El Calafate, 24 de Mayo de 2012.-

CRISTÓBAL MANUEL LÓPEZ

Presidente Directorio

Los Nottros S.A. (e.f.).

Compradora

MIGUEL BIQUARD

Socio gerente

TArr Aike Srl

Vendedora

P-2

## AVISO

Pedro Lucas Paradelo, Escribano, adscripto del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que la firma "TAIBAR S.R.L." CUIT N° 30-71224293-7, con domicilio legal en calle Comodoro Rivadavia 280, Primer Piso de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha resuelto realizar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de la firma "BELIKA GASTRONOMIA SOCIEDAD ANONIMA", en formación, con domicilio legal en calle Comodoro Rivadavia 175 de la Ciudad de Río Gallegos. La transferencia comprende los elementos del establecimiento denominado: "PIZZA Y PARRILLA BAROLO", con domicilio legal en calle Sarmiento número 124 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Pasivos a cargo del Vendedor. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante en el domicilio indicado.

PEDRO LUCAS PARADELO

Escribano

Ads. Reg. N° 42

P-3

## CONVOCATORIAS

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA ORENAIKE S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 12 de junio de 2012, se convoca a los señores accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente del día 21 de julio de 2012, en Almirante Brown 3110 de la ciudad de Río Gallegos (Sta.Cruz), para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2. Consideración de los motivos de convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 30/06/2011.
4. Aprobación de la gestión del directorio.
5. Consideración de los honorarios del directorio y de los honorarios por funciones técnico-administrativas si correspondiere.
6. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
7. Aumento del capital social y modificación de la cláusula cuarta del Estatuto Social.

## EL DIRECTORIO

P-3

## ASOCIACIÓN MUTUAL CAMINO SOLIDARIO CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a todos los Compañeros/as Afiliados/as a Asamblea Ordinaria de la Asociación Mutual Camino Solidario, a celebrarse el día lunes 30 del mes de Julio de 2012, a las 15 horas, en el quincho de la Subsecretaría de Deportes, sito en Av. Lisandro Latorre N° 1075, (frente a la UNPA, de la ciudad de Río Gallegos para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado del 30/06/2012, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización; lectura y consideración del Balance Ge-

neral, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio ante dicho.

3.- Designación de dos (2) socios para suscribir conjuntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero el Acta de Asamblea.

## LA COMISIÓN

ARTICULO 41°: "El quorum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros".-

P-2

## LICITACIONES

## MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE MINERÍA YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO

## PROCEDIMIENTO DE SELECCION

LICITACION PUBLICA N° 19/2011  
CLASE: ETAPA ÚNICA Y NACIONAL  
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01:0194698/2011

OBJETO DE LA CONTRATACION: "DEMONTAJE DEL GENERADOR DE VAPOR (CALDERA N° 4) DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN GENERADOR DE VAPOR DE 60 TN/HS DE 30 KG/CM2 EN LA PLANTA TERMOELÉCTRICA del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ".

PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

## RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de julio de 2012, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

## CONSULTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413

Plazo y Horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 2 de julio de 2012, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

## PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.

## ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: El día 24 de julio de 2012, a las 10.30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 160.200.000.-)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL (\$ 1.602.000.-).

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Artículo 7 del PCE). Para solicitar la misma, contactar al Contador Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

P-4

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE MINERÍA  
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2011  
CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL  
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE  
ALZADO**

**EXPEDIENTE N°: S01:0292388/2011  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** “CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN DE GAS NATURAL, PLANTA REDUCTORA DE PRESIÓN, RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA EN PEAD Y PLANTAS DE REGULACIÓN INTERNA INDIVIDUAL POR TALLER del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ”.  
**PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000.-)**

**RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de julio de 2012, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

**CONSULTAS**

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413

Plazo y Horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 2 de julio de 2012, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AU-

**TÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

Día y Hora: El día 24 de julio de 2012, a las 10 hs.  
**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 11.780.000.-).**

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 117.800.-).**

**VISITA A OBRA: OBLIGATORIA** (Artículo 7 del PCE). Para solicitar la misma, contactar al Contador Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

P-4



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
PROGRAMA DE APOYO  
PARA EL DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/12**  
Presupuesto Oficial: \$ 14.007.237,92  
Facultad Regional Santa Cruz  
“Segunda Etapa Edificio Sede de la Facultad Regional Santa Cruz”

**OBJETO: Obras Públicas  
LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:**

Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Santa Cruz Calle de los Inmigrantes 555

**Consulta y venta de pliegos:** del 13/06/2012 al 13/07/2012, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 hs.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Calle de los Inmigrantes 555  
Río Gallegos, Santa Cruz.


**FECHA DE APERTURA:** 30 de julio de 2012

**HORA DE APERTURA:** 11 hs.

**Valor del pliego:** \$ 14.007

**Valor de garantía de la oferta:** 1% del presupuesto oficial.

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios.  
Ministerio de Educación.  
P-7



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/AGVP/12  
(SEGUNDO LLAMADO)

**MOTIVO:** “ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO – ZONA SUR”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.000.000,00.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.  
**FECHA DE APERTURA:** 29-06-12 – **HORA:** 15:00.  
**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4601
<b>LEY</b>	
3272.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1263/12 – 1945 – 1973/11.- .....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1931 – 1932 - 1933 – 1934 - 1935 – 1936 – 1937 – 1938 – 1939 – 1940 – 1941 – 1942 – 1943 – 1944 – 1946 – 1947 – 1948 – 1949 – 1955 – 1956 – 1957 – 1958 – 1959 – 1960 – 1961 – 1962 – 1963 – 1964 – 1965 – 1966 – 1967 – 1968 – 1969 – 1970 – 1971 – 1972 – 1978 – 1979 – 1980 – 1981.- .....	Págs. 2/6
<b>EDICTOS</b>	
LORENZATTI – AGUILAR - ETO. N° 074 (MANIF. DE DESC.) – ARRIOLA – GONZALEZ – NAVARRETE – MANCILLA – RIQUELME – BARRIENTOS ULLOA, BARRIENTOS BARRIENTOS Y ULLOA BAHAMONDE – AGUILERA – GUZMAN CARAVAJAL C/ ALVADO – ETO N° 071 (SOL. DE CATEO) - CRUICKSHANK Y/O CHRUICHSHANK – MONIER LONGHINI C/ NAVARRO – LEIVA Y OCAMPO C/ MIRANDA – MARTINEZ C/ VARGAS S/ TENENCIA – MARTINEZ C/ VARGAS S/ ALIMENTOS.- .....	Págs. 7/9
<b>AVISOS</b>	
T'ARR AIKE S.R.L. - TAIBAR S.R.L.- .....	Pág. 9
<b>CONVOCATORIAS</b>	
ORENAIKE S.A. – ASOCIACION MUTUAL CAMINO SOLIDARIO.- .....	Pág. 9
<b>LICITACIONES</b>	
19 – 20/YCRT/11 – 002/UTN/12 – 09/AGVP/12.- .....	Págs. 9/10

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256  
Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4601 DE 10 PAGINAS**